

**Dec. No. 804-21 que designa a Rafael Jesús Félix García, ministro de la Juventud.
G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.**

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 804-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 49-00, del 26 de julio del 2000, que crea la Secretaría de Estado de la Juventud.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Rafael Jesús Félix García queda designado ministro de la Juventud.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Juventud, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 805-21 que nombra a Miguel Ángel Cabral Veras, director ejecutivo de la Oficina Coordinadora de la Republica Dominicana para la Comisión Mixta Bilateral Puerto Rico-Republica Dominicana, con rango de embajador. Deroga el artículo 4 del Dec. No. 295-09. G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 805-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Miguel Ángel Cabral Veras queda designado director ejecutivo de la Oficina Coordinadora de la República Dominicana para la Comisión Mixta Bilateral Puerto Rico-República Dominicana, con rango de embajador durante el ejercicio de sus funciones, en sustitución de Virgilio Álvarez Bonilla. En consecuencia, queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 295-09 del 9 de abril de 2009.

ARTÍCULO 2. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 64-02, del 22 de enero de 2002 y el Decreto núm. 865-09, del 24 de noviembre de 2009, que designaron a Miguel Ángel Cabral Veras, embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 806-21 que dispone la reactivación de las Comisiones o Comités Técnicos de Implementación, Coordinación y Seguimiento de las Ventanillas Únicas de Construcción de Edificaciones, de Inversión y para la Formalización de Empresas en la República Dominicana, dentro del marco del Programa Gobierno Eficiente (Burocracia Cero). G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 806-21

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano está desarrollando una política activa para la mejora de procesos y simplificación de trámites, de cara a incentivar la reactivación económica y garantizar una mayor competitividad de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los organismos internacionales recomiendan como mejor práctica la creación de plataformas tecnológicas integrales, como las ventanillas únicas, para el desarrollo de procesos y trámites por parte del ciudadano ante las diferentes instituciones del